

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 04 de mayo de 2021.

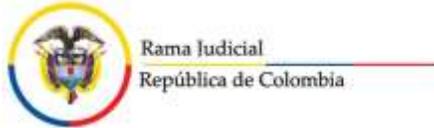
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 7 de abril y 7 de mayo de 2021, la apoderada demandante, de su correo electrónico registrado en SIRNA, arrió constancias de remisión y entrega del citatorio de notificación personal al ejecutado, realizada virtualmente el 4 de diciembre de 2020.

Se siguieron las directrices emanadas del memorial de la apoderada ejecutante se intentó acceder por la certificación de DOMINA para constatar los archivos adjuntos, sin embargo, no se encontró el "...la figura en forma de CLIP...".

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00176

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: EDGAR AUGUSTO MICAN GARZÓN

Fecha Auto: Mayo 13 de 2021.-

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura, la documental que la apoderada judicial del extremo demandante, aportó el 7 de abril y 7 de mayo de 2021, correspondiente a la remisión y entrega virtual (Decreto 806 de 2020) del citatorio para la notificación personal del ejecutado, sin embargo, DICHO ENTERAMIENTO NO SE TIENE EN CUENTA, pues de la documental arrojada solo se constata la remisión del traslado de la demanda a la pasiva, mas no consta envío del auto de mandamiento de pago que se debe enterar al sujeto pasivo, el cual calenda 26 de noviembre de 2020, pese a que se intentó el ingreso por la certificación de DOMINO, con resultado negativo, como se adujo en el informe de secretaría.

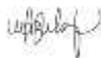
Así las cosas, se exhorta al extremo actor para que aporte hipervínculo correspondiente, para acceder a la verificación de los archivos adjuntos que se le remitieron al extremo demandado, al momento de la notificación virtual. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#17 de 14 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f008a259c481223ff0c45b1fd5d57107aabb1e075df06ddae55f3b3734cfe0fd

Documento generado en 11/05/2021 11:29:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**